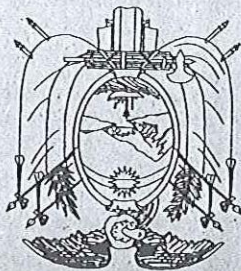


REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

PRIMERA

De:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMOCO
AGENCIA COLCABADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

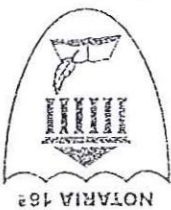
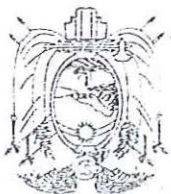
Parroquia:

Cuanta

Indeterminada

Quito, a

13 de noviembre de 1998



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CIA. LTDA.

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CUANTIA: Indeterminada

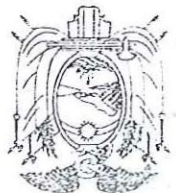
Dl: 4 copias.-

CO.

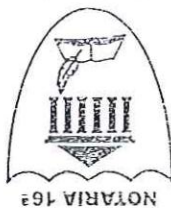
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, de este Can-
tón, comparece la señora Gloria Coba de Amorozo en su calidad de Gerente
General de la Compañía AMOCO Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., tal
como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.
La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, hábil en derecho
para contratar y obligarse y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien
de conocer doy fe; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resul-
tados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamen-
te, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que trans-
cribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras pu-
blicas a su cargo, agregue usted una que contenga la siguiente Reforma de
Estatutos, contenida en las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTE.- Com-
parece la señora Gloria Coba de Amorozo en su calidad de Gerente General
de la Compañía AMOCO Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., tal como -
consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- La
compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, hábil en derecho pa-
ra contratar y obligarse y domiciliada en esta ciudad de Quito.- ANTECE -

DENTES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AMOCO Colocadora de Seguros Cia. Ltda. realizada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, tal como consta en la copia certificada que se agrega como documento habilitante a esta escritura.-

~~ACUERDOS SOCIALES QUE SE ELEVARÁN A ESCRITURA PÚBLICA.~~ La señora Gloria Coba de Amorozo en su calidad de Gerente General de la Compañía AMOCO Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios referida en los antecedentes de esta escritura, eleva a escritura pública los siguientes acuerdos sociales: a) Por el cambio de denominación sugiere se cambie la cláusula segunda de los estatutos, la que dirá: Cláusula Segunda.- Denominación.- La compañía se denominará AMOCO Agencia Asesora Productora de Seguros Compañía Limitada.- b) Agregar al final de la cláusula novena de los estatutos, el siguiente texto: "previa a la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las participaciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la reserva bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiriera el seis por ciento o más del capital pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto al origen de los recursos empleados en la adquisición de las participaciones." c) Reformar el literal a) de la cláusula décimo octava de los estatutos la que dirá: "La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a la reserva legal".- d) Reformar la cláusula-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



sula vigésima segunda, la que dirá: "En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la Ley General de Seguros y demás disposiciones legales vigentes". - Usted -

señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas

para la validez de esta escritura. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda ele

vada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está fir

mada por el señor Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesio

nal número dieciocho sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. -

Para la celebración de esta escritura, se observaron todos los precep

tos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente,

por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de ac

to, de todo lo cual doy fe. -

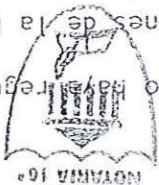
Gloria C. de Amoro
SRA. GLORIA COBA DE AMOROZO

GERENTE DE AMOCO AGENCIA COLOCADORA

DE SEGUROS CIA. LTDA.

EL NOTARIO

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES. -



Dr. (Notario)
Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Quito, 27 de marzo de 1997

Sra.
GLORIA COBA DE AMOROZO

Presente

De mi consideración:

Me es particularmente grato llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía AMOCO AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., reunida el día 26 de marzo de 1997, designó a usted, por unanimidad, Gerente General de la Compañía por el lapso estatutario de dos años.

La Compañía AMOCO AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guilo, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guilo, al igual que la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00417 de 6 de marzo de 1989, el 14 de marzo de 1989, su aumento de capital se realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guilo, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín el 31 de agosto de 1994 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guilo, junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 2580 del 5 de octubre de 1994, el 14 de diciembre de 1994. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce su Gerente General.

Para los efectos legales correspondientes, le agradeceré hacer constar al pie de la presente comunicación su declaración de aceptación del cargo.

Atentamente,

GRNL. ~~REMILO AMOROZO~~ ALVARADO

Presidente de "AMOCO"

Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda.

Yo, Gloria Coba de Amorozo, ACEPTO, las funciones de Gerente General de AMOCO CIA. LTDA.

Quito, 27 de marzo de 1997

SRA. GLORIA COBA DE AMOROZO

3



REGISTRO MERCANTIL

Quito, a 04 JUN. 1997

gistro de Nombres Tomo

documento bajo el No. 3051

Con esta fecha queda inscrito el presente

del Re-

128

DR. JULIO CISAR ALMIDA M.

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito a los diez dias del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas en el local de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre 1035, Edificio 12 de Octubre, séptimo piso, en esta ciudad de Quito, se reúnen las socias que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía señoras Gloria C. Terán de Amorozo, Miriam C. Terán y Cecilia C. Terán, quienes en forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses resuelven en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la única finalidad de conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la compañía.

Preside la Junta el Coronel Remigio Amorozo Alvarado en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Gerente General señora Gloria C. Terán de Amorozo.

El Presidente pide se trate el único punto del orden del día, cual es la reforma parcial de estatutos. La señora Gloria C. Terán de Amorozo indica que al haberse promulgado la nueva Ley General de Seguros, se hace necesario adaptar las nuevas disposiciones legales a nuestros estatutos sociales, por lo que propone las siguientes reformas parciales:

a) Por el cambio de denominación sugiere se cambie la cláusula segunda de los estatutos, la que dirá: Cláusula Segunda.- Denominación.- La compañía se denominará AMOCO Agencia Asesora Productora de Seguros Compañía Limitada."

b) Agregar al final de la cláusula novena de los estatutos, el siguiente texto: "Prevía la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las participaciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la Reserva Bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiriera el seis por ciento o más del capital pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las participaciones."

c) Reformar el literal a) de la cláusula décimo octava de los estatutos la que dirá: a) "La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a la reserva legal."

d) Reformar la cláusula vigésima segunda, la que dirá: En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a La Ley General de Seguros, Código de Comercio, Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes."

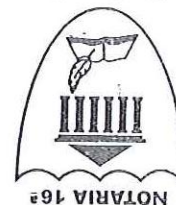
Las socias luego de analizar la propuesta de reformas, lo aprueban en todas sus partes, motivo por el cual autorizan a la Gerente General para que eleve a escritura pública estos acuerdos sociales y legalice los mismos.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los socios en unidad de acto.- f) Remigio Amorozo Alvarado Presidente.- f) Gloria Coba de Amorozo Secretaria.- Las Socias: f) Gloria Coba Terán.- f) Miriam Coba Terán.- f) Cecilia Coba Terán.- Lo certifico.-

Gloria C. de Amorozo
Gloria Coba de Amorozo
Secretaria

Se protocolizó en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
[Firma]
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Gulio - Ecuador
NOTARIA 40



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de QUITO, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 1998, comparecieron ante el Notario Público, el Sr. Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, y el Sr. Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, quienes comparecieron en calidad de testigos, y en virtud de lo anterior, el Notario Público, Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, ha expedido la presente escritura pública, la cual es de la siguiente tenor:

En la ciudad de QUITO, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 1998, comparecieron ante el Notario Público, el Sr. Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, y el Sr. Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, quienes comparecieron en calidad de testigos, y en virtud de lo anterior, el Notario Público, Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público, ha expedido la presente escritura pública, la cual es de la siguiente tenor:

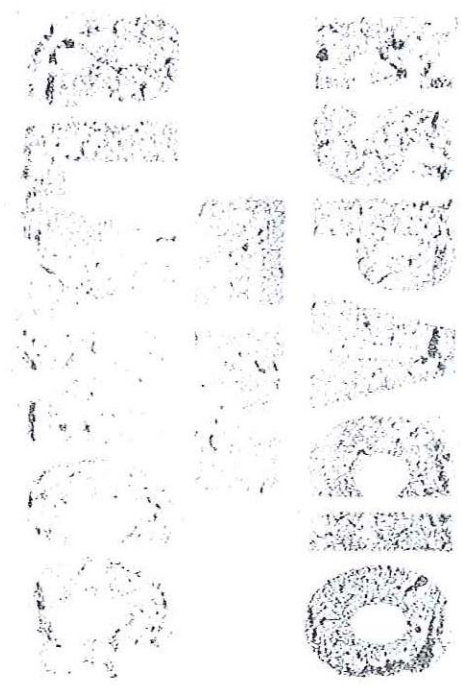
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

EL NOTARIO PÚBLICO
Dr. Gonzalo Román Chacón

RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada ante mí con fecha veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, lo ordenado en la Resolución número SB-INS-98-359, de la Superintendencia de Bancos de fecha dos (2) - de diciembre de mil novecientos noventa y ocho - QUITO a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve - ordenado dos (2) - VALLE.

DOCTOR GUSTAVO FLORES HZCATEGUI
NOTARIO NOVENO





RESOLUCION No.SB-INS-98-359

JORGE EGAS PEÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO



Que la señora Gloria Coba de Amoroza en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda.", ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma del estatuto social de su representada, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998;

Que para el efecto, ha procedido a remitir los tres primeros testimonios de la escritura pública respectiva;

Que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 10 de noviembre de 1998, resolvió reformar el estatuto social de "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía "AMOCO, Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda." que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, siente la razón al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada el 13 de noviembre de 1998, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Noveno del cantón Quito, siente al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía otorgada el 28 de febrero de 1989, que ésta ha reformado su estatuto social de acuerdo a la



escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 13 de noviembre de 1998, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Jorge Egas Peña
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

LO CERTIFICO:

SUPERINTENDENTE DE BANCOS
CONFIRMA QUE LA COPIA DEL ORIGINAL
FUE ENTREGADA AL
Sr. Pablo Caba Lano
PROSECRETARIO

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

24 DIC. 1998

RA-



Dr. RAÚL GAYBÓN GECARÍA
REGISTRADOR INSTRUMENTAL
DEL QUINTO QUITO

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución, bajo el N° 562
del REGISTRO INSTRUMENTAL, Tomo 130
se da al cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 5 de MARZO de 1999

2011



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZONA.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la inscripción número 58-INS-28-359 DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS, de 2 de Diciembre de 1998, bajo el número 562 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 498 del REGISTRO MERCANTIL, de catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fojas 977, tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AMOCO AGENCIA DE COLCABADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", por la de, "AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", y, REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 13 de Noviembre de 1998, ante el NOTARIO DECIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la ley signado con el número 379.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 27 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004686.- Quito, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El REGISTRADOR.



DVN.-
[Firma]

Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador



En virtud de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía AMOCO AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada ante mí con fecha veintiseis y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, lo ordenado en la Resolución número SB-INS-98-359, de la Superintendencia de Bancos de fecha dos (2) - de diciembre de mil novecientos noventa y ocho - Quito a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - ordenando dos (2) - -- VALI. --

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO



